

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 409

2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 02 SEP. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 92-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 25 de agosto de 2026, Reporte N°242 – 2026- GRJ/ORAF/ORH-CCP de fecha 20 de agosto de 2026 y solicitud S/N DOC N°10907163 EXP.19943232 de fecha 17 de agosto de 2026 la ex servidora del Gobierno Regional Junín, Yobana Cecilia Porta Rutte, solicita el pago de vacaciones trucas.

CONSIDERANDO:

Que, el goce del derecho vacacional, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N°1405 (en adelante, DL, N°1405) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servicios civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1405; los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S N°005-90-PCM. Que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

a) Compensación por vacaciones trucas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días



efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

PERIODO 23/12/2025 – 31/07/2026

Días efectivos prestados: 07 meses y 08 días.

Nivel remunerativo MUC = 1,470.00

$1,470.00/12 = 122.50$

$122.50 \times 07 \text{ meses} = 857.50$

$122.50/30 = 4.08$

$4.08 \times 08 \text{ días} = 32.60$

TOTAL = 890.10

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ a la ex servidora Yobana Cecilia Porta Rutte, por vacaciones trucas al cese del servicio, en el cargo funcional de Especialista en Archivo I de la Dirección Regional de Archivo del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/. 890.10 (Ochoientos noventa con 10/100).

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 118
Vacaciones Trucas	: 2.1.4.1.1.6

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC/ARCHIVO
JCS/GCQA/shco

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General de Gobierno, Control y
Presupuesto es copia del original

HYO. 03 SEP 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (P)